

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DISORTHO S.A.S.
Demandada: IV NIVEL S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00233-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2022-00233-00

Revisado el documental que antecede, se tiene que el ejecutante solicita como medida cautelar “*El Embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran pendientes de pago a favor de la sociedad demandada, por cualquier concepto y vigencia, con o sin contrato, Acuerdos de Pago, Contratos de Transacción Extrajudicial, Conciliaciones Prejudiciales, Actas de Liquidación de Contratos, que se hayan realizado o se estén ejecutando o los futuros, incluyendo los Derechos Económicos derivados de los contratos, títulos valores, pendientes de pago, y en general todas aquellas obligaciones pendientes de pago, que se deriven o no de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social y a cargo de la EPS EMSSANAR*”.

Considera el Juzgado que la misma solicitud encierra varias cautelas, razón por la cual, previo a decretarse las medidas cautelares, la parte demandante deberá individualizar cada una de ellas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 599 inciso 3.

RESUELVE

REQUERIR a la parte para que obre de conformidad previo al estudio del decreto de la medida la medida cautelar pedida por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE ENERO DE 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24012948d32601480116664ad65a059ec59084d0ca49b8825c63d3497cd523d3**

Documento generado en 16/01/2023 09:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>